

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 081-2021-MPB-A

VISTO:

Bagua, 22 de abril de 2021.

El Informe N° 25-2021-MPB-ORAF, de fecha 20 de abril del 2021, el expediente con Registro de Trámite Documentario N° 3369, ingresado el 16 de abril del 2021, presentado por Don: YORVIN CASTAÑEDA VÁSQUEZ y Doña: ELENA MISHEL VÁSQUEZ CARRERA, mediante el cual solicitan contraer matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones cuando el caso lo amerite y por causas justificadas y siendo que el Señor alcalde tiene una agenda recargada no será posible realizar dicha ceremonia, delegando dicha responsabilidad al Sr. WALTER GERMAN CASTRO MUÑOZ, regidor de la Municipalidad Provincial de Bagua, facultándolo para que en su representación realice el acto de matrimonio civil.

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Sr. WALTER GERMAN CASTRO MUÑOZ, Regidor de la Municipalidad Provincial de Bagua, la celebración del matrimonio civil de los contrayentes, Don: YORVIN CASTAÑEDA VÁSQUEZ y Doña: ELENA MISHEL VÁSQUEZ CARRERA; ceremonia que tendrá lugar en la Municipalidad Provincial de Bagua, el día viernes 07 de mayo del 2021, a horas 10:00 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad y al administrado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/ MPB/A MFT/OAJ

Econ. Ferry Torres Huamán